

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00764-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General, se niega la adición solicitada por el apoderado de la parte actora al auto de 22 de marzo de 2022, en tanto que la decisión no dejó de hacer ningún pronunciamiento frente a lo que fue objeto del recurso de reposición formulado contra el proveimiento de 30 de noviembre de 2021.

Tampoco es procedente la adición del auto en mención respecto a la nulidad que en su momento se omitió resolver, por cuanto se presentó en escrito aparte al de reposición y con todo por auto de esta misma fecha se resolvió lo pertinente.

En cuanto al control de legalidad, téngase en cuenta que por auto de esta misma fecha se está dando trámite a la nulidad que planteó, omisión que en su momento no concatenó yerro procesal por cuanto el trámite de una nulidad no suspende el curso del proceso.

Sin embargo, como la nulidad alegada no es de aquellas que se resuelven en audiencia y como quiera que las resultas de aquella inciden en el trámite que se debe vertir o fase procesal a evacuar, será necesario la decisión respecto a la nulidad para luego continuar con el trámite pertinente.

De otra parte, lo que pretende con el control de legalidad es mostrar su inconformidad frente a lo resuelto en proveimiento de 30 de noviembre de 2021 y 22 de marzo de 2022 asunto que no es viable dirimir bajo esta figura, tanto más

cuando ampliamente se expusieron las razones por las que lo cuestionado no tenía favorabilidad y acogimiento circunstancia por la que debe estarse a lo allí motivado

En ese sentido, una vez se resuelva la nulidad alegada se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.